

## RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 662 de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones”**

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR  
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

*En ejercicio de las facultades conferidas mediante el artículo 9 de la Ley 489 de 1998; la Ley 1002 de 2005; el artículo 13 del Decreto 1050 de 2006; y el numeral 15 del artículo 37 del Acuerdo No. 013 de 2022, y;*

### CONSIDERANDO:

*Que artículo 9 de la Ley 489 de 1998 señala que “Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente Ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias”.*

*Que en el mismo artículo 9 de la Ley 489 de 1998 se indica que “(...) los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente Ley”.*

*Que acorde con lo señalado en el artículo 10 de la Ley 489 de 1998, la delegación debe siempre constar por escrito, determinar la autoridad delegataria y las funciones o asuntos específicos cuya atención y decisión se transfieren.*

*Que por medio del artículo 1 de la Ley 1002 de 2005, se transformó al ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio vinculada al Ministerio de Educación Nacional.*

*Que en el artículo 2 del Decreto 380 de 2007 se indica que son funciones del Despacho de la Presidencia del ICETEX “(...) las previstas en el Decreto-ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, en la Ley 30 de 1992, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 663 de 1993, en la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, en las leyes que expresamente se refieran al Icetex, **en los estatutos** y en el Régimen Especial de Inspección y Vigilancia que expida el Gobierno Nacional acorde con su naturaleza de Entidad financiera de carácter especial”.<sup>1</sup>*

*Que acorde con el artículo 37 de los estatutos del ICETEX (Acuerdo No. 13 de 2022), es función del Presidente de la Entidad: “(...) 15. Delegar en los funcionarios del ICETEX el ejercicio de las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes; (...)”.*

*Que el mismo artículo 37 de los estatutos del ICETEX, señala como funciones del Presidente de la Entidad, las siguientes: “(...) 6. (...) **suscribir como representante legal los actos** y contratos, **ordenar los gastos** y suscribir convenios **necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad**; (...) 21. Celebrar los contratos, **ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del ICETEX con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias**; (...) 26. Promover el recaudo de los ingresos y **ordenar los gastos e inversiones, delegando facultades en otros empleados de la Entidad, dentro del marco fijado por las políticas de la Junta Directiva**; (...)”<sup>2</sup>*

<sup>1</sup> Negrita y Subrayado fuera de texto

<sup>2</sup> Negrita y Subrayado fuera de texto

## RESOLUCIÓN No.

### **“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 662 de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones”**

Que por medio del artículo 5 de la Resolución 662 de 2018, el Presidente de la Entidad delegó en el Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, las siguientes funciones: “(...) 2. Expedir el acto administrativo de giro para efectuar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos educativos aprobados por el Comité de Crédito del ICETEX por concepto de las diferentes líneas de crédito educativo y demás servicios complementarios de crédito, según lo previsto en la Ley 1002 de 2005. 3. Expedir el acto administrativo de giro para efectuar el desembolso de los recursos correspondientes a los créditos educativos aprobados por las Juntas Administradoras o Comités Operativos de los constituyentes de Fondos en Administración. (...)”.

Que por medio del artículo 8 de la Resolución 662 de 2018, el Presidente de la Entidad delegó en el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, la siguiente función: “(...) 1. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el Acto Administrativo para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o beneficiarios de los Programas de Cooperación Internacional a cargo de la Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX. (...)”.

Que la función mencionada en el anterior considerando, delegada en cabeza del Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, fue derogada expresamente a través del artículo 9 de la Resolución 0911 de 2021, circunstancia por la cual, el artículo 8° de la Resolución 662 de 2018, se compone en la actualidad de seis (6) funciones delegadas;

Que el artículo 5 del Decreto 380 de 2007, señala como funciones del Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales, las siguientes: “10. Establecer una gestión institucional basándose en procesos que satisfagan, con calidad y eficiencia, a los clientes y permita mejorar continuamente los servicios y productos de la Institución. (...) 13. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”.

Que el artículo 11 del Decreto 380 de 2007, señala como funciones del Vicepresidente de Operaciones y Tecnología, las siguientes: “10. Coordinar con las Dependencias pertinentes las operaciones correspondientes a la legalización, desembolso, renovación y paso al cobro de los créditos adjudicados bajo las diferentes líneas de crédito otorgadas por la Entidad. (...) 12. Evaluar e implementar la optimización de los procesos y ordenar el procesamiento de las operaciones generadas de los servicios prestados por la Entidad. (...) 15. Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Crédito y Cobranza por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados (...) 19. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”.

Que mediante Resolución No. 302 del 17 de abril de 2023 se conformó el Grupo Interno de Trabajo de Operaciones en la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología con las funciones de, entre otras, “11. Coordinar y ejecutar la programación de desembolsos, de acuerdo con las políticas y reglamentaciones vigentes, teniendo en cuenta la radicación de autorizaciones enviadas por las áreas respectivas o el estado de susceptibles de giro de los beneficiarios para los desembolsos que no requieren previa autorización de giro”.

Que el artículo 16 del Decreto 380 de 2007, señala como funciones del Vicepresidente de Crédito y Cobranza, las siguientes: “14. Programar, coordinar y supervisar conjuntamente con la Oficina de Relaciones Internacionales, el proceso de otorgamiento de los créditos educativos otorgados para estudios en el exterior. (...) 18. Responder conjuntamente con la Vicepresidencia Financiera y la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología por la gestión y trámite oportuno de los giros con destino a instituciones de educación superior o directamente a los beneficiarios, según el caso, por concepto de créditos educativos otorgados. (...) 22. Programar, coordinar, supervisar y controlar el manejo operativo y el proceso de asignación de recursos, adjudicación, seguimiento académico y de desembolsos, de los programas de crédito educativo y financiamiento a las instituciones de educación superior. (...) 28. Ejercer las demás

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

## RESOLUCIÓN No.

### **“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 662 de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones”**

*funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”.*

*Que el artículo 18 del Decreto 380 de 2007, señala como funciones del Vicepresidente de Fondos en Administración, las siguientes: “10. Coordinar con la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología las acciones pertinentes para la colocación y recuperación de cartera de los fondos en administración. (...) 25. Ejercer las demás funciones que señalen la ley, los reglamentos y las que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la Dependencia”.*

*Que, con el fin de darle agilidad a los trámites de desembolso, se revisaron las etapas y las firmas requeridas durante el proceso, identificándose desde la autorización del desembolso hasta la realización de la transferencia, las actividades clave y los tiempos involucrados.*

*Que del análisis anterior y con el fin de optimizar dicho proceso se determinó la necesidad de incluir en el documento para autorizar el giro, que determine el procedimiento interno, únicamente la firma del Coordinador del Grupo de Operaciones de la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología, como responsable de su elaboración y la del Ordenador del Gasto correspondiente, de acuerdo con lo previsto en la presente resolución.*

*Que conforme a lo expuesto y con el propósito de optimizar la gestión administrativa y el proceso de desembolsos que permita el eficiente cumplimiento de las funciones asignadas al ICETEX, se requiere reorganizar la función de ordenación del gasto delegando dicha función al Vicepresidente de Crédito y Cobranza, el Vicepresidente de Fondos en Administración y el Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales (o quienes hagan sus veces) según corresponda, para el cumplimiento de los objetivos y competencias asignadas a sus dependencias.*

Que con la expedición de esta regulación se cumple con las pautas contenidas en el documento CONPES 3816 de 2014, relacionado con la política de Mejora Normativa, la cual tiene como objetivo promover el uso de herramientas y buenas prácticas regulatorias, a fin de lograr que las normas expedidas por la Rama Ejecutiva del Poder Público, en los órdenes nacional y territorial, revistan los parámetros de calidad técnica y jurídica; resultando eficaces, eficientes, transparentes, coherentes y simples en su aplicación. En este sentido, el ICETEX, ha adquirido el compromiso de promover la calidad en la producción de las normas, su impacto, la racionalización del inventario normativo, la participación y consulta pública en el proceso de elaboración de las normas, al igual que la defensa y la divulgación del ordenamiento jurídico atinente a la Entidad.

Que conforme con el numeral 8 del artículo 8 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución fue publicada para comentarios de los ciudadanos por un término de cinco (5) días hábiles (entre los días xxxxx de xxxl al xxxx de xxxx de 2023, en el link: <https://web.icetex.gov.co/participa/consulta-ciudadana/proyectos-normativos-paraobservaciones-ciudadanas>).

Que finalizado el término de la publicación para comentarios en cumplimiento del ejercicio de participación ciudadana, no se recibieron observaciones al proyecto de Resolución y/o sus documentos anexos por parte de la ciudadanía.

Que, en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

**ARTICULO 1º. Adicionar un numeral al artículo tercero de la Resolución 662 de 2018, el cual quedará así:**

*6. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de giro para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios de crédito a cargo de su Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.*

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 Defensor del Consumidor Financiero

 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

 [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex\_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

 ICETEX

 @icetex\_oficial

 ICETEX

## RESOLUCIÓN No.

**“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 662 de 2018 “Por medio de la cual se delegan unas funciones”**

**ARTICULO 2º.** *Derogar los numerales 2,3 y 6 del artículo quinto de la Resolución 662 de 2018.*

**ARTICULO 3º.** *Adicionar un numeral al artículo sexto de la Resolución 662 de 2018, el cual quedará así:*

*8. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de Giro para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios de crédito a cargo de su Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.*

**ARTICULO 4º.** *Reorganizar la numeración de las funciones delegadas al Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales en el artículo 8º de la Resolución 662 de 2018, por tanto, los actuales numerales 2º al 7º se entenderán en adelante y en su orden, como los numerales 1º al 6º.*

**ARTICULO 5º.** *Adicionar un numeral al artículo octavo de la Resolución 662 de 2018, el cual quedará así:*

*7. Actuar como ordenador del gasto y suscribir el documento de Giro para autorizar los giros de los recursos a las Instituciones de Educación Superior o a los beneficiarios de los servicios de crédito a cargo de su Dependencia, realizar el seguimiento y control a esta gestión e informar de la misma a la Presidencia del ICETEX.*

**ARTICULO 6. Comunicaciones.** La presente resolución deberá ser comunicada a través de la Secretaría General del ICETEX a todas las dependencias de la entidad.

**ARTÍCULO 7º.** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial y deroga las disposiciones expresamente enunciadas en la parte resolutive y aquellas que le sean contrarias.*

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C. a los

**MAURICIO ANDRÉS TORO ORJUELA**  
Presidente

Proyectó: Catalina Franco Gómez – Abogada VOT  
Proyectó: Yudy Paola Pinzón Fernández – Abogada Equipo de Innovación I3  
Revisó: Ana Lucy Castro Castro – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: José Eduardo Parada Jiménez – Coordinador Operaciones VOT

F416 / V4 / Fecha: 8/06/2023

 Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia • [www.icetex.gov.co](http://www.icetex.gov.co) • Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 • Nacional: 01 8000 91 68 21

 **Defensor del Consumidor Financiero**

 [www.sernarojasasociados.com](http://www.sernarojasasociados.com)

 [defensoria@sernarojasasociados.com](mailto:defensoria@sernarojasasociados.com)

 Carrera 16 A No. 80 - 63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia

 601 4898285 Bogotá, Colombia

 @icetex

 @icetex\_colombia

 ICETEXCOLOMBIA

  ICETEX

 @icetex\_oficial

 ICETEX